

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N.º 681 - 2024-CCO-UNAJ

Juliaca, 19 de agosto de 2024.

VISTOS:

La Resolución Presidencial N.º 070-2024-P-CO-UNAJ, de fecha 14 de agosto de 2024; el Acuerdo N.º 972-2024-SE-CCO-UNAJ de Sesión Extraordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de fecha 16 de agosto de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18º, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes;

Que, la Ley N.º 30220-Ley Universitaria, en su Art. 8º, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N.º 244-2021-MINEDU, modificado mediante Resolución Viceministerial N.º 055-2022-MINEDU, modificado mediante Resolución Viceministerial N.º 053-2023-MINEDU en el numeral 6.1.4, establece las funciones de la Comisión Organizadora; señalando son sus funciones, literal b) elaborar y aprobar el estatuto, reglamentos y documentos de gestión, académica y administrativa de la universidad s) otras que le sean encargadas por el Minedu, en el marco de sus competencias;

Que, mediante Resolución Presidencial N.º 070-2024-P-CO-UNAJ, de fecha 14 de agosto de 2024, en su Artículo Primero, se resuelve **APROBAR**, el **PLAN DE TRABAJO DE VII CONCURSO DE PROYECTOS DE TESIS PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO PROFESIONAL, UNAJ 2024**;

Que, siendo así, conforme a la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala en su art 1º numeral 1.1 Son actos administrativos, las declaraciones de las entidades que, en el marco de normas de derecho público, están destinadas a producir efectos jurídicos sobre los intereses, obligaciones o derechos de los administrados dentro de una situación concreta;

Que, mediante Acuerdo N.º 972-2024-SE-CCO-UNAJ de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de fecha 16 de agosto de 2024, el Pleno del Consejo de Comisión Organizadora resolvió POR UNANIMIDAD: RATIFICAR el acto administrativo contenido en la Resolución Presidencial N.º 070-2024-P-CO-UNAJ, de fecha 14 de agosto de 2024;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el art. 18º, de la Constitución Política del Perú, la Ley N.º 30220, Resolución Viceministerial N.º 244-2021-MINEDU, modificado mediante Resolución Viceministerial N.º 055-2022-MINEDU, modificado mediante Resolución Viceministerial N.º 053-2023-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - RATIFICAR el acto administrativo contenido en la Resolución Presidencial N.º 070-2024-P-CO-UNAJ, de fecha 14 de agosto de 2024, en todos sus extremos, donde se aprueba el "PLAN DE TRABAJO DE VII CONCURSO DE PROYECTOS DE TESIS PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO PROFESIONAL, UNAJ 2024".

Artículo Segundo. - DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información, publique el presente acto resolutivo en el portal web de la institución (www.unaj.edu.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



ABG. JOSÉ LUIS PACHECO CÁCERES
SECRETARIO GENERAL

DR. EDELFRÉ FLORES VELÁSQUEZ
PRESIDENTE
COMISIÓN ORGANIZADORA

DISTRIBUCIÓN:
VPAcad.
VP de Invest.
DGA
OCI
Arch./2024

YNTC

Página 1 de 1

